 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. 080144423000180 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha 14 de agosto del año en curso, por ricardo reyes loya, mediante la cual al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

“Descripción de la solicitud: Nombre completo (nombre, apellido paterno y apellido materno) de personas que fallecieron en ciudad chihuahua, estado chihuahua, durante el año 2021, 2022 y 2023, sin importar la causa del fallecimiento

Datos complementarios: Apoyo en Dirección de registro civil del estado de chihuahua

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada


Al respecto resulta necesario hacer algunas precisiones:

En cuanto a la competencia del asunto en cuestión, encuentra su fundamento en el artículo 25, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que a la letra dispone:

“ARTÍCULO 25. A la **Secretaría General de Gobierno** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVIII. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos en relación con las funciones de gobernación, registral de la propiedad y notariado, **registral civil** y transporte, así como vigilar la organización y el funcionamiento de las unidades orgánicas que ejerzan las atribuciones anteriores y de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

De igual forma el **Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de Chihuahua**, en sus artículos 2 y 7 establecen con meridiana claridad que el Registro Civil depende de la Secretaria General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y se contienen también todas las funciones y actividades de ésta dependencia, entre las que se encuentran el control de nacimientos y **defunciones** que se originen en el Estado de Chihuahua.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16	

Como se puede observar, este H. Congreso del Estado de Chihuahua, carece de facultades para generar o poseer información sobre **EL NOMBRE COMPLETO DE PERSONAS QUE FALLECIERON EN CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, DURANTE EL AÑO 2021, 2022 Y 2023**, por lo que tendrán que dirigirse al **Poder Ejecutivo Estatal**, por conducto de la **Secretaría de General de Gobierno**, para obtener los datos solicitados.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.